

Guadalajara, Jalisco; 21 de enero de 2016

**PRESIDENTE MUNICIPAL
EL GRULLO, JALISCO**

C. J. Jesús Chagollan Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de El Grullo, Jalisco
Av. Obregón No. 48
C.P. 48740
Presente.

Hora: 01-15 pm

RECIBIO: 17 Feb 16

Asunto: Envío de Seguimiento No. 01

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014**, realizada al Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2013; efectuada al H. Ayuntamiento a su cargo.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; adjunto al presente **cédulas de seguimiento No. 01, de las observaciones Administrativa Financiera números 01 y 02, así como las Técnicas 01, 02, 03 y 04;** le informo sobre las resoluciones emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Solventado	Monto Pendiente	Preventiva
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- EL GRULLO/2014	01 ADM-FIN Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.	No Solventada	\$0.00	S/C	Solventada
	02 ADM-FIN Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.	No Solventada	\$0.00	S/C	Solventada
	01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada
	02.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas.	Solventada	S/C	---	Solventada
	03.- Pagos Improcedentes	Solventada	\$316,172.83	\$0.00	No Solventada
	04.- Deficiencias en la Ejecución de los Trabajos	No Solventada	\$0.00	S/C	No Solventada

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

25 FEB 2016

RC-CON-001
Página 1 de 2

DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

02 FEB. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

*Recibí copia simple
(02 hojas) con un 2016
el 01 febrero 2016
y cédulas originales*

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado

NÚMERO: 0201/DGVCO/DAOC/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 ADM-FIN (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 ADM-FIN (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 01 (Original).	04 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 02 (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 03 (Original).	03 hojas simples.
Cédula de seguimiento núm. 01 a la Observación No. 04 (Original).	03 hojas simples.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

- c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño** - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su conocimiento.
- **L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza**.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, edificio Progreso, tercer piso, Plaza Tapatía, Guadalajara, Jal.- Para su atención y seguimiento.

*LEBN/MGGP/RGM/AARP/*apho.*
LEBN/MGGP/RGM/AARP/*apho.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL GRULLO, JAL.**

Recibi e anexos.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010
01:15 pm RC-CON-001

Página 2 de 2

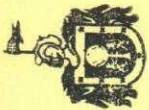
RECIBIO: 17 Feb 16.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

02 FEB. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014 Ejercicio 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Observación Número: 02 ADM-FIN		Monto Observado: SIN CUANTIFICAR			
Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.					
Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$3'891,980.00, de conformidad con la tabla siguiente:					
PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil (Primera Etapa) Localidad El Grullo	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00
TOTAL	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00
Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.					
Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo.					
Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".					
Recomendación Correctiva:					
I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013".					
II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.					
Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Grullo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá					



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014 **Ejercicio:** 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1	Oficios de Solicitud de Descargo: H.M./018/2015, H.M/33/2015 H.M./014/2015
------------------------------	--

Documentación presentada:

El Gobierno Municipal de El Grullo mediante el oficio número H.M./018/2015 de fecha 23 de febrero del 2015, presento la siguiente documentación:

Documentación comprobatoria en copia certificada con las leyendas "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013" y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Escrito donde gira instrucciones al Ing. Orlando García Gradilla Director de Obras Públicas y al L.C.P. Gonzalo López Barragán Encargado de la Hacienda Pública, para que se apeguen a la normatividad y los ordenamientos legales.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	0	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014 Ejercicio 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

En relación al punto I de esta recomendación se pudo constatar que la documentación contiene la leyenda "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013". Y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En relación al punto II, no presento copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

En consecuencia este OEC, considera no solventada la recomendación correctiva derivada de la observación número **02.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable.**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de El Grullo siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

El Gobierno Municipal de El Grullo presentó el oficio H.M./018/2015 de fecha 23 de febrero del 2015, donde gira instrucciones al Ing. Orlando García Gradilla Director de Obras Públicas y al L.C.P. Gonzalo López Barragán Encargado de la Hacienda Pública, para que se apeguen a la normatividad y los ordenamientos legales como: el convenio que se celebra, las reglas de operación del programa y a las leyes que los involucran por el manejo de recursos públicos. Todo esto por el motivo de la responsabilidad que tienen como servidores públicos y a fin de evitar observaciones de esta índole en auditorias futuras.

Por lo anteriormente expuesto este Órgano Estatal de Control determina **solventada** esta Recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014 Ejercicio: 2013
Ejecutor: Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco.

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.

Mediante Convenios de Concertación, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio 2013, se aprobaron recursos por un monto de \$3'891,980.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Construcción del Centro Regional de Bomberos y Protección Civil (Primera Etapa) Localidad El Grullo	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00
TOTAL	\$3'891,980.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00	\$972,995.00

Dichos Convenios tienen por objeto conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que el ejecutor (H. Ayuntamiento de El Grullo) mezcló en la cuenta bancaria número 7920041343 del banco Banamex, los recursos asignados con otros de origen, objetivo o ejercicio diferente.

Recomendación Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de El Grullo inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de El Grullo), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco. Ejercicio: 2013

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Seguimiento: Número 1	Oficios de Solicitud de Descargo: H.M./018/2015, H.M./33/2015 H.M./014/2015
-----------------------	--

Documentación presentada:

El Gobierno Municipal de El Grullo mediante el oficio número H.M./018/2015 de fecha 23 de febrero del 2015, presentó la siguiente documentación:

Documentación comprobatoria en copia certificada con las leyendas "OPERADO 3X1 PARA MIGRANTES EJERCICIO 2013" y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Escrito donde gira instrucciones al Ing. Orlando García Gradilla Director de Obras Públicas y al L.C.P. Gonzalo López Barragán Encargado de la Hacienda Pública, para que se apeguen a la normatividad y los ordenamientos legales.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No solventada			
Observado	Sin cuantificar	Solventado	0	Pendiente	Sin cuantificar

Comentario:

Una vez analizada la documentación presentada por el Gobierno Municipal de El Grullo este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

En consecuencia este OEC, considera No Solventada la recomendación correctiva derivada de la observación número 01.- **Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Para dar por solventada esta observación, el Gobierno Municipal de El Grullo siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Enero 2016

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-EL GRULLO/2014
Ejecutor: Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco. Ejercicio: 2013

en su artículo 115, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá presentar la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Recomendación Preventiva


Situación: Solventada

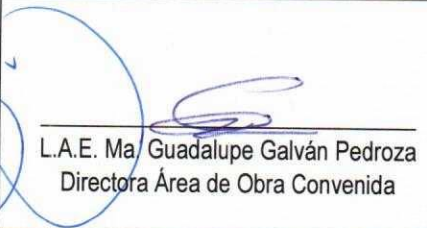
Comentario:


El Gobierno Municipal de El Grullo presentó el oficio H.M./018/2015 de fecha 23 de febrero del 2015, donde gira instrucciones al Ing. Orlando García Gradilla Director de Obras Públicas y al L.C.P. Gonzalo López Barragán Encargado de la Hacienda Pública, para que se apeguen a la normatividad y los ordenamientos legales como: el convenio que se celebra, las reglas de operación del programa y a las leyes que los involucran por el manejo de recursos públicos. Todo esto por el motivo de la responsabilidad que tienen como servidores públicos y a fin de evitar observaciones de esta índole en auditorias futuras.

Por lo anteriormente expuesto este Órgano Estatal de Control determina **solventada** esta Recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora Área de Obra Convenida


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado